

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 1609** *Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 4/1896/2020, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la Circular 5/2020, de 9 de julio, por la que se regula la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte y se modifica la Circular 2/2017 de 8 de febrero.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Asociación de Empresas de Energías Renovables ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Circular 5/2020, de 9 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte y se modifica la Circular 2/2017 de 8 de febrero de la CNMC, recurso que se sigue por la Sección 4 de la mencionada Sala en el marco del procedimiento ordinario 4/1896/2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los interesados para que, si a su derecho conviene, puedan personarse como demandados en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución.

Madrid, 22 de enero de 2021.—El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Joaquim Hortalà i Vallvé.